

NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2019-00435-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	ANGIE FONTALVO AYAZO
DEMANDADA	WILMER RINCON CANTILLO

Informe secretarial: señora Jueza a su despacho el presente proceso, dentro del cual se encuentra pendiente resolver solicitud interpuesta por el Dr Ebro Verdeza, donde solicita desistimiento tácito dentro del proceso de la referencia. Sírvasse proveer.

Soledad, 11 de octubre de 2022

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, once
(11) de octubre de dos mil veintidos (2022).

En atención al Informe Secretarial que antecede, revisado el expediente, se observa solicitud de desistimiento tacito presentada por el DR. EBRO VERDEZA quien manifiesta que actúa en calidad de apoderado judicial de la parte demandada, sin embargo, no obra en el expediente poder que acredite su actuación. En vista de lo anterior, no se podrán resolver solicitudes de profesionales del derecho sin acreditar ejercicio del derecho de postulación, ni de terceros ajenos no vinculados al proceso.

Ahora bien, de igual forma, se evidencia que es reprogramar la fecha y hora para adelantar la Audiencia Inicial, De Trámite y Juzgamiento, por lo tanto, procede el despacho a REPROGRAMAR NUEVA FECHA DE AUDIENCIA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

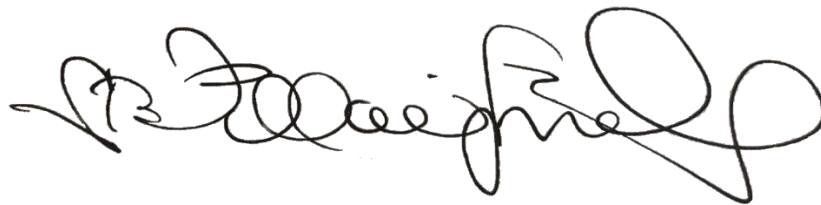
RESUELVE:

1. Abstenerse a dar trámite a la solicitud presentada por el Dr. Ebro Verdeza, en virtud de las consideraciones expuestas en el anterior proveído.
- 2.
3. Reprogramar fecha de Audiencia Inicial, de Trámite y Juzgamiento para el día primero veintiocho (28) Noviembre 2022 A LAS 10:20 A.M.
4. La la audiencia que se llevara a cabo PREFERIBLEMENTE DE MANERA VIRTUAL, a fin de surtir los interrogatorios de parte, y demás asuntos relacionados con la diligencia, so pena de dar por ciertos los hechos de la demanda que admitan confesión. Por lo que deberán proporcionar una dirección de correo electrónico o número de celular que cuente con whatsapp al correo institucional del j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, para proporcionarle el link a fin

de acceder a la audiencia y facilitar la conexión virtual y su comparecencia a ella.

5. **Prevenir** a las partes que la audiencia se realiza aunque alguna de ellas o sus apoderados no concurran, sin perjuicio de excusas presentadas previamente. Si ninguna de las partes y/o apoderados concurre a la audiencia, vencido en silencio el término para justificar inasistencia (3 días), por medio de auto se declarará terminado el proceso, conforme las prerrogativas del artículo 372 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 13 de OCTUBRE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 148 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ